

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXX

PANAMA, R. DE P. JUEVES 25 DE AGOSTO DE 1983

Nº 19.883

CONTENIDO

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución Nº 121 de 11 de agosto de 1983, por la cual se autoriza la contratación de un empréstito con el Banco Internacional para la Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial) y el otorgamiento de la Garantía de la Nación.

Resolución Nº 123 de 11 de agosto de 1983, por medio de la cual se modifica la Resolución Nº 37 de 22 de marzo de 1983, se crea un subgrupo de varios numerales al Arancel de Importación y se elimina un numeral.

Resolución Nº 125 de 11 de agosto de 1983, por medio de la cual se modifica un Arancel de Importación.

AVISOS Y EDICTOS

RESOLUCION DE GABINETE

AUTORIZASE LA CONTRATACION DE UN EMPRESTITO CON EL BANCO MUNDIAL Y EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTIA DE LA NACION.

RESOLUCION NUMERO 121
(De 11 de agosto de 1983)

"Por la cual se autoriza la contratación de un empréstito con el BANCO INTERNACIONAL PARA LA RECONSTRUCCION Y FOMENTO (BANCO MUNDIAL) y el otorgamiento de la Garantía de la Nación".

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Director General del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE), o en su defecto al Subdirector General, a celebrar la contratación de un empréstito con el BANCO INTERNACIONAL PARA LA RECONSTRUCCION Y EL FOMENTO (BANCO MUNDIAL) por la suma de TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NOROCCIDENTE (U. S. \$32,100,000) para financiar la Rehabilitación y Expansión de los Sistemas de Transmisión y Distribución del Instituto entre los años de 1984 a 1986, para cubrir la demanda de energía de toda la República, sujeto

a los siguientes términos y condiciones:

PRESTATARIO: INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE)

MONTO: U. S. \$32,100,000.00 o su equivalente en otras monedas.

TERMINO: 14 años que incluye un período de gracia de tres años y medio aproximadamente.

INTERESES: 1/2 del 1% anual sobre el costo de los empréstitos calificados del último semestre que finaliza con anterioridad al inicio de cada período de intereses, sobre la parte del préstamo que haya sido retirado y esté pendiente de pago.

COMISION DE COMPROMISO: 3/4 del 1% por año sobre los saldos no desembolsados.

COMISION DE MANEJO: Hasta el equivalente a U.S. \$50,050.00 pagaderos a la fecha de efectividad del préstamo.

AMORTIZACION: En pagos semestrales semi-iguales, que comenzarán el 10 de diciembre de 1986.

ARTICULO SEGUNDO: Los recursos provenientes de este empréstito serán utilizados por el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE), como fuente

de financiamiento para la Rehabilitación y Expansión de los Sistemas de Transmisión y Distribución entre los años de 1984 a 1986 y poder cubrir la demanda de energía de toda la República.

ARTICULO TERCERO: Autorízase al Ministro de Planificación y Política Económica, o en su defecto al Viceministro de Planificación y Política Económica o en su defecto al Embajador Plenipotenciario de Panamá ante los Estados Unidos de América, para que otorgue la Garantía Solidaria de la Nación al préstamo que se apruebe en el Artículo Primero de esta Resolución.

ARTICULO CUARTO: Se autoriza a los servidores públicos mencionados en esta Resolución para que incluyan en los contratos respectivos las modalidades, términos, condiciones y acuerdos que a su juicio, fueren necesarios o convenientes incluir conforme a las normas y prácticas prevalecientes en este tipo de transacciones.

ARTICULO QUINTO: Otórgase concepto favorable al Contrato de Empréstito a celebrarse entre el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) y el BANCO INTERNACIONAL PARA LA

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.U.25

MATILDE DUFAU DE LEON

Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ

Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

RECONSTRUCCION Y FOMENTO (BANCO MUNDIAL), que se autoriza por medio de esta Resolución, a fin de dar cumplimiento a lo que para este efecto establece el Artículo Primero de la Ley No. 3 de 20 de enero de 1977.

ARTICULO SEXTO: La transacción a que se refiere esta Resolución ha recibido el concepto favorable de la Comisión Financiera Nacional.

ARTICULO SEPTIMO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE Dada en la ciudad de Panamá, a los 11 días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y tres (1983).

RICARDO DE LA ESPRIELLA T.
Presidente de la República

JORGE ENRIQUE ILLUECA
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JUSTO FIDEL PALACIOS
El Ministro de Relaciones Exteriores,
JUAN JOSE AMADO III
El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ORVILLE K. GOODEN
La Ministra de Educación,
SUSANA RICHIA DE TORRIJOS
El Ministro de Obras Públicas,
HECTOR L. ORTEGA G.
El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

FRANK OMAR PEREZ
El Ministro de Comercio e Industrias,
MARIO DE DIEGO
El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
JOSE G. MONTENEGRO
El Ministro de Salud,
GASPAR GARCIA DE PAREDES
El Ministro de Vivienda,
RAUL ROLANDO RODRIGUEZ

El Ministro de Planificación y Política Económica,
J. MENALCO SOLIS

GABRIEL CASTRO S.
Ministro de la Presidencia

CdeC

MODIFICASE UNA RESOLUCION Y SE CREA UN SUBGRUPO DE VARIOS NUMERALES DEL ARANCEL DE IMPORTACION.

RESOLUCION No. 123
(de 11 de agosto de 1983)

"Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 37 de 22 de marzo de 1983, se crea un sub-grupo de varios numerales al Arancel de Importación y se elimina un numeral"

EL CONSEJO DE GABINETE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Créase el sub grupo 732-08 el cual dirá así:

Sub-Grupo 732-08

Vehículos automotores con tracción en sus cuatro ruedas, de construcción resistente, destinados a trabajos duros, excepto vehículos de turismo.

ARTICULO SEGUNDO: Créanse varios numerales al Arancel de Importación como sigue:

732-08-01 De un valor F.O.B. hasta B/7.500. 10%

732-08-02 De un valor F.O.B. mayor de B/7.500. hasta B/10,000 20%

732-08-03 De un valor F.O.B. mayor de B/10,000 en adelante 25%

ARTICULO TERCERO: Elimínese el numeral 732-03-09 al Arancel de importación

ARTICULO CUARTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 11 días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y tres,

RICARDO DE LA ESPRIELLA T.
Presidente de la República

JORGE E. ILLUECA
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JUSTO F. PALACIOS

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JUAN JOSE AMADO III

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ORVILLE K. GOODEN

El Ministro de Obras Públicas,
HECTOR L. ORTEGA G.

La Ministra de Educación,
SUSANA R. DE TORRIJOS

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
FRANK OMAR PEREZ

El Ministro de Comercio e Industrias,
MARIO DE DIEGO JR.

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
JOSE G. MONTENEGRO

El Ministro de Salud,
GASPAR GARCIA DE PAREDES

El Ministro de Vivienda,
RAUL R. RODRIGUEZ P.

El Ministro de Planificación y Política Económica,
J. MENALCO SOLIS

GABRIEL CASTRO S.
Ministro de la Presidencia

RESOLUCION No. 125
(de 11 de agosto de 1983)

"Por medio de la cual se modifica un Arancel de Importación".

EL CONSEJO DE GABINETE
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese el Arancel de Importación como sigue:

NUMERAL

899-17-11

DESCRIPCION

Cintas adhesivas de celulosa y de materiales plásticos

VALOR

27%

0

B/1.25 K.B.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución

comenzará a regir a partir de su publicación

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 11 días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y tres,

RICARDO DE LA ESPRIELLA T.
Presidente de la República

JORGE E. ILLUECA
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JUSTO F. PALACIOS

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JUAN JOSE AMADO III

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ORVILLE K. GOODIN

El Ministro de Obras Públicas,
HECTOR I. ORTEGA G.

La Ministra de Educación,
SUSANA R. DE TORRIJOS

El Ministro de Desarrollo
Agropecuario

FRANK OMAR PEREZ

El Ministro de Comercio e Industrias
MARIO DE DIEGO JR.

El Ministro de Trabajo y Bienestar
Social,

JOSE G. MONTENEGRO

El Ministro de Salud,

GASPAR GARCIA DE PAREDES

El Ministro de Vivienda,
RAUL R. RODRIGUEZ P.

El Ministro de Planificación y Política
Económica,

MENALCO SOLIS

GABRIEL CASTRO S.
Ministro de la Presidencia

AVISOS Y EDICTOS

COMPRAVENTAS:

AVISO

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio, por este medio hago saber al público que la sociedad denominada MAURICIO, S.A. ha traspasado, a título de venta, a la sociedad denominada MAURICIO DEPORTES DE AVENIDA CENTRAL, S.A. el establecimiento comercial denominado "ALMACEN MAURICIO" ubicado en Avenida Central.

Panamá, 10 de agosto de 1983.

MAURICIO S.A.

Mauricio Menasche
Presidente y Representante Legal.
L-293645

3era. Publicación

REMATES:

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, interpuesto por el Banco de Desarrollo Agropecuario, Zona de Coclé en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente Edicto, el público, HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el Banco de Desarrollo Agropecuario contra Teófilo Reyes Mendoza, se ha señalado el día veintiocho (28) de septiembre de mil novecientos ochenta y tres (1983), para que entre las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, tenga lugar la primera licitación de los bienes embargados en este juicio, los cuales se describen a continuación:

1) Finca No. 374, inscrita al Folio 200, del Tomo 42 RA de Coclé, que consiste en un lote de terreno de seis hectáreas con tres mil cuarenta metros cuadrados.

2) Finca No. 414, inscrita al Folio 320, del Tomo 42RA, de Coclé, que consiste en un lote de terreno de ocho hectáreas con siete mil nueve metros cuadrados.

3) La mitad de la finca No. 638, inscrita al Folio 260, del Tomo 113, de Coclé, que consiste en un lote de terreno de 45 hectáreas y 85 metros cuadrados - mitad veintidós hectáreas con cinco mil metros cuadrados.

Todas ubicadas en la localidad de Guabas Arriba, del Distrito de Antón, Provincia de Coclé.

Servirá de base para el remate la suma de quince mil ochocientos cuarenta y cuatro balboas con 32/100 (B/15,844.32), siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad. Para habilitarse como Postor se requiere consignar previamente en la secretaría de este Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base del Remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día precitado se aceptarán posturas y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que se presenten, hasta adjudicar los bienes al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate, no fuere posible verificarlo en virtud de suspensión del Despacho Público, Decretado por el Organismo Ejecutivo, la Diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso y en las mismas horas señaladas.

Por tanto se fija el presente aviso en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal y copia del mismo se envían a un diario para la publicación legal, hoy diez (10) de agosto de mil novecientos ochenta y tres (1983).

Simón E. Tuñón C.

Secretario, en funciones de
Alguacil Ejecutor.

El suscrito Secretario Certifica que el escrito que aparece al anverso es fiel copia de su original.

Penonomé, 11 de agosto de 1983,
Simón E. Tuñón C.

Secretario
Departamento Jurídico
B.D.A. Zona de Coclé,
República de Panamá

LICITACIONES:

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
ADMINISTRACION DE BIENES DEL
AREA CANALERA

LICITACION PUBLICA No. 1-83
(SEGUNDA CONVOCATORIA)

Hasta el día 2 de Sept. de 1983, a las 10:00 a.m., se recibirán propuestas en la oficina de la Administración de Bienes del Area Canalera, ubicada en el Edificio 726-A al lado del Banco Nacional en Balboa, para la concesión de la CAFETERIA DE BALBOA.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados con el original escrito en papel sellado y tres copias en papel simple, con timbre del Soldado de la Independencia en el original. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 170 del 2 de septiembre de 1960 y a la Ley No. 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las Especificaciones o Pliegos de Cargos, se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en la oficina de Administración de Bienes del Area Canalera, del Ministerio de Hacienda y Tesoro, durante los días hábiles de 8:30 a 4:30 p.m.

Y para mayor información llamar a los teléfonos: 32-5314; 32-5421; 32-5846
DR. ORVILLE GOODIN
Ministro

AVISO DE LICITACION PUBLICA

Hasta el día 5 de septiembre de 1983, a las 2:30 p.m., se recibirán propuestas en las oficinas de Asesoría Legal de la Caja de Ahorros, en Casa Matriz, situada en Vía España y Calle Thays de Pons No. 71, de esta ciudad, en la Provincia de Panamá, para la construcción de las reformas al edificio propiedad de la Caja de Ahorros, construido sobre la finca No. 19,515 inscrita al Tomo 467, Folio 484, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá del Registro Público.

Las propuestas deben ser presentadas en dos (2) sobres cerrados con los originales en papel sellado y con el timbre del Soldado de la Independencia y tres (3) copias en papel simple. La Licitación se regirá por las disposiciones pertinentes del Código Fiscal y demás preceptos legales vigentes, reguladores de la materia.

Los interesados podrán obtener los planos y pliegos de especificaciones en las oficinas del Departamento de Arquitectura y Mantenimiento de la Caja de Ahorros, Casa Matriz, ubicadas en la dirección señalada anteriormente, durante las horas hábiles de trabajo. (De lunes a viernes de 8:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:00 p.m. a 3:30 p.m.; los sábados de 9:00 a.m. a 12:00 p.m.).

Para el retiro de los planos y especificaciones se requerirá un depósito de B/\$5.00 que serán devueltos al interesado una vez entregue en buenas condiciones los documentos en referencia.

Luis C. Pabón
Caja de Ahorros
Gerente General

Panamá, 12 de agosto de 1983

**AVISO DEL CONCURSO
DE PRECIOS No. 3-DP
EL MINISTERIO DE SALUD**

Invita por este medio a todas las Casas Comerciales, para que se acerquen al Departamento de Compras del Ministerio de Salud o a la Dirección del Hospital José Domingo de Obaldía, David, Chiriquí, durante las horas laborales a retirar listas, especificaciones y pliegos de cargo, a fin de que puedan participar en el Concurso de Precios convocado por esta dependencia, con el objeto de Adquirir: 1 Lavadora Extractora. Para uso del Hospital José Domingo de Obaldía.

Las propuestas se recibirán en dos sobres cerrados con los original escritos en papel sellado y timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, hasta las 10:00 a.m. del día 30 de agosto de 1983.

Todas las propuestas serán abiertas en la Dirección del Hospital José Domingo de Obaldía en David-Chiriquí, en la fecha señalada anteriormente.

Atentamente,
DR. GASPAR GARCIA
DE PAREDES
Ministro de Salud

AGRARIOS:

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA #5
EDICTO #104-DRA-83

El que suscribe Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público

HACE SABER:

Que el señor (a) LEYDA MARITZA PINZON MUÑOZ, vecino (a) del Corregimiento de LOS LLANITOS, Distrito de SAN CARLOS portador (a) de la cédula de identidad personal No. 8-432-420 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-007-83, la adjudicación a Título Oneroso de 0 Has. - 2373.52 metros cuadrados, ubicado en Corregimiento de LOS LLANITOS, Distrito de SAN CARLOS, de esta provincia, cuyos Linderos son los siguientes:

NORTE: TERRENOS DE PRISCILA ISABEL FIGUEROA RODRIGUEZ
SUR: TERRENOS DE ALVARO FIGUEROA

ESTE: CAMINO DE PIEDRA
OESTE: CARRETERA DE SAN CARLOS A LAS UVAS

Para los efectos Legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SAN CARLOS y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Agrónomo
ALGE BARRIOS
Funcionario Sustanciador

ROSALINA CASTILLO
Secretaria AJ-HO
(L-293669)
Única publicación

EDICTO No. 6

REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE HERRERA
DISTRITO DE OCU
CONSEJO MUNICIPAL

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE OCU:

HACE SABER:

Que el señor JOSE ALCIBIADES ESPINOSA, varón, panameño, mayor de edad, casado, natural y vecino del

barrio del Mamey, con cédula de identidad personal No. 6-26-935; quien por este medio vengo a solicitarle de vuestra autoridad, con respeto propio formal mediante los trámites que señala la ley, se me ADJUDIQUE A TITULO DE PLENA PROPIEDAD, un lote de terreno ubicado dentro de las áreas y ejidos de la población de Ocu; cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Leonardo Merín
SUR: Calle Leonidas Castillero
ESTE: Fermín Barba
OESTE: Ismael Avila

Dicho terreno, hace un total de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNMETROS CUADRADOS CON SESENTA Y SIETE DECIMETROS (351.67 M.C.)

Con base a lo que dispone el Artículo 16 del Acuerdo Municipal No. 2 de 24 de abril de 1976, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Despacho, por el término de treinta (30) días hábiles, para que dentro de dicho término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele copias al interesado del presente Edicto, para su publicación por una sola vez en la Gaceta Oficial y en un periódico de circulación al país.

Ocu, 9 de agosto de 1983.

Juvencio Rodríguez R.
Alcalde y presidente del Consejo Municipal

Elvia A. Ureña P.
Secretaria

(L-478793)
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE HERRERA
DISTRITO DE PESÉ
ALCALDIA MUNICIPAL
Pesé, 19 de julio de 1983.
EDICTO No. 46

El Suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Pesé, por este medio al público,

HACE SABER

Que el señor JOSE IRENE PIMENTEL, nacionalidad panameña, casado, jubilado, con cédula 8AV-32-452, vecino de Pesé, ha solicitado a este Despacho de la Alcaldía Municipal se le exienda Título de Propiedad en compra definitiva, sobre un solar Municipal adjudicable dentro del Area Urbana del Distrito de Pesé y el que tiene una capacidad Superficial de NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS CON NOVENTA Y TRES DECIMETROS. Mts. 2 (947.93) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Roberto Mariatega
SUR: Elida Pimentel de Pinzón

ESTE: Carretera de Pesé a Los Pozos.

OESTE: Camino Viejo a Los Pozos. Para que sirva de formal notificación a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud y haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente EDICTO, en lugar visible de éste Despacho por el término de ocho (8) días hábiles tal como lo dispone el Artículo 16 del Acuerdo No. 16 de 30 de septiembre de 1977, además se le entregarán copias al interesado para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un periódico de la Capital.

Pedro J. Alfonso G.
Myrna J. De León
Secretaria
(L478436)
Única Publicación.

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO No. 22
El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Coclé, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al señor LINO ISAZA VIETO, cuya cédula de identidad y su paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezcan a estar en derecho, por sí o por medio del Apoderado Legal, hacerse oír, en el Juicio Ordinario de Prescripción Adquisitiva de Dominio propuesto por ABEL BROCE HERRERA, en contra de él.

Se advierte, al emplazado, que de no comparecer dentro del término señalado, le será designado un Defensor de Ausente, con quien continuará el Juicio hasta su total terminación.

En atención, a lo ordenado en el artículo 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de circulación nacional por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial, lo que se hace hoy diez (10) días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y tres (1983).

(fdo.) AMERICO RIVERA GOMEZ
Juez 1o. del Circuito de Coclé
(fdo.) Gladys Y. Laffauré Q.
Secretaria
(L293722)
Única Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 130
EL QUE SUSCRIBE, JUEZ TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR ESTE MEDIO:

EMPLAZA:

A la Sra. Melania Corro de Pérez, o Melania Corro, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado judicial a estar a derecho en el JUICIO ORDINARIO con acción de Secuestro propuesto por MARIA CARRILLO BRUX y GUILLEMO E. MORALES R.

Se advierte al emplazado que si no comparecen al despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionados con su persona hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar Público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal hoy once (11) de agosto de mil novecientos ochenta y tres (1983).

La Juez
Licda. Belinda R. de de Urriola

Secretaria
Mariela Ledezma

(L-478480)
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA CONSEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON AREA DEL CANAL DE PANAMA, por medio del presente edicto al público:

EMPLAZA:

A, JUAN LARA, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el Juicio Ordinario que en su contra ha instaurado la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PARAISO R.L.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copia del mismo se entregarán al interesado para su publicación.

Panamá, 3 de septiembre de 1982

El Juez Encargado,

(Fdo.) MARK E. FRANCO A.

(Fdo.)
Lila Rivera
La Secretaria
Ad-Hoc.

(L 478433)
Única publicación

EDICTO DE NOTIFICACION DE SENTENCIA

LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR ESTE MEDIO NOTIFICA A GLORIA EMERITA ANDRADE DE BOTELLO Y JOSEFA RAQUEL SAMANIEGO, la sentencia de fecha 23 de abril de 1980, dictada en este Tribunal en el juicio ordinario que en su contra ha interpuesto EMMA, S.A. JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL. SENTENCIA No. 70.

Panamá, veintitrés de abril de mil novecientos ochenta y dos.

VISTOS:

EMMA, S.A., debidamente representada por su apoderado judicial ha instaurado demanda ordinaria contra GLORIA E. ANDRADE DE BOTELLO Y JOSEFA RAQUEL SAMANIEGO, a fin de que sean condenadas a pagar la suma de B.734.57, por concepto de préstamo pendiente más costas y gastos del juicio.

Por lo antes expuesto, el Juez Cuarto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a GLORIA E. ANDRADE DE BOTELLO Y JOSEFA RAQUEL SAMANIEGO pagarle a EMMA, S.A. la suma de B/926, 48, que le adeudan en concepto de capital costas y gastos del juicio. Cópiese y notifíquese.

El Juez,
(Fdo.) Luis A. Espósito
(Fdo.) Guillermo Morón A. (Srio.)

Por tanto, se fija el presente edicto de notificación de sentencia en lugar público de la Secretaría y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su publicación.

Panamá, 17 de agosto de 1983
La Juez,
Elitza de Moreno

(Fdo.) Guillermo Morón A.
Secretario

(L478494)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, con sede en el Corregimiento de Ancón, Área del Canal de Panamá, por este medio:

EMPLAZA:

A DOMINGO JIMENEZ, cuyo paradero se desconoce, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado en este Tribunal COOPERATIVA DE AHORROS Y CREDITO GAMBOA, R.L.

Se advierte al emplazado, que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su debida publicación, Panamá, 3 de agosto de 1983.

El Juez,
(fdo) Liedo, Rogelio A Saltafín
Juez Quinto del Circuito
Ramo Civil

(fdo.) Mario E. Franco A.
Secretario

(L-293800)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A OSVALDO OSCARALA, Representante Legal de LIBRERIA JURIDICA, S.A., de generales desconocida, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca a hacerse oír y hacer valer sus derechos y obligaciones en el Juicio Ejecutivo-Hipotecario propuesto por BANCO DE SANTANDER Y PANAMA, S.A.

Se le advierte al demandado que si así no lo hacen dentro del término expresado se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy diez (10) de agosto de mil novecientos ochenta y tres; y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 10 de agosto de 1983

(Fdo)
Licda. Zoila Rosa Esquivel V.
Juez Segunda del Circuito.

(Fdo.)
Licda A. de Ramas
Secretaria

(L-293746
Única publicación)

DIVORCIOS.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 120

La suscrita, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, EMPLAZA A MARIA JESUS PEREZ SANTAMARIA, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo en el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados

a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio instaurado en su contra por el señor RICARDO DE URRIOA NAAR.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar público del Despacho y copias del mismo se entreguen al interesado para su publicación legal, hoy 4 de agosto de 1983.

La Juez,

LICDA. BELINDA R. DE DE URRIOA
(Fdo.)

MARIELA LEDEZMA G. (fdo.)
(L478476
Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 72

El que suscribe, Juez Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto al público,

EMPLAZA:

A LETICIA LOPEZ DE GUERRA, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el Juicio de Divorcio que en su contra ha interpuesto OMAR GUERRA LOPEZ.

Se advierte al demandado que si no comparece en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá el juicio en los estrados del Tribunal.

Panamá, 10 de agosto de 1983.

El Juez,
(fdo.) Liedo, Carlos Strah Castellón

(fdo.) Edgar Ugarte J.
El Secretario

(L-293779)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No.124

La que Suscribe, Juez Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio,

EMPLAZA:

A PEDRO VERGARA VERGARA, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No.113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por

medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de Divorcio propuesto en su contra por la señora ZENaida FITTI RIVERA DE VERGARA.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionados con su persona, hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público del Despacho del Tribunal y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación, hoy diez (10) de agosto de mil novecientos ochenta y tres (1983)

LA JUEZ,
(fdo) Licda. BELINDA R. DE DE URRIOA
(Fdo) Mariela Ledezma
Secretaria

(L293733)
Única Publicación.

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Municipal Suplente ad-hoc del Distrito de Las Tablas en la Provincia de Los Santos;

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de SILVERIO JAEN ZARZAVILLA (q.e.p.d.) el cual se tramita en este Juzgado, se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive dicen lo siguiente:

"JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO: Las Tablas, diez de agosto de mil novecientos ochenta y tres.

VISTOS: Por las razones expuestas, la que suscribe, Juez Municipal Suplente ad-hoc del Distrito de Las Tablas, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley: DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto en este Juzgado Municipal, el Juicio de Sucesión Intestada de Silverio Jaén Zarzavilla (q.e.p.d.) desde el día 12 de junio de 1983, fecha en que ocurrió su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredera sin perjuicio de terceros, su hija Mérida Jaén Domínguez.

TERCERO: Se ordena: a) Que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión, todas las personas que tengan algún interés en ella, b) Que se tenga como parte en estas diligencias a la Administración Regional de Ingresos, Zona de Azuero, para todo lo relacionado con la liquidación del impuesto correspondiente, c) que se fije y se publique el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1661 del Código Judicial, reformado por la Ley 17 de 1959.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE: ... (Fdo) Blanca B. G., de

García, Juez Municipal, Suplente ad-hoc de Las Tablas, (Fdo.) Aura I. De Lora J., Secretaria Interina".

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado, hoy doce de agosto de mil novecientos ochenta y tres, por el término legal de diez días y copia del mismo se le entrega a la parte interesada para su debida publicación.

Las Tablas, 12 de agosto de 1983

(Fdo.)

Blanca B.G. de García
Juez Municipal, Suplente ad-hoc de Las Tablas

(Fdo)

Aura I. De Lora J.,
Secretaria Interina,

(L501646

única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR ESTE MEDIO AL PUBLICO

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada del señor ALBERTO FEDERICO ALBA (q.e.p.d) se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL.

Panamá, ocho de agosto de mil novecientos ochenta y tres.

VISTOS:

Por tanto, el que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara:

PRIMERO. Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada del señor ALBERTO FEDERICO ALBA (q.e.p.d) desde el día 8 de mayo de 1983, día en que falleció.

SEGUNDO. Que es su heredero sin perjuicios de terceros su sobrino MARIO ALBERTO MASTELLARI ALBA. Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan interés en él dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Cópiese y Notifíquese,

(Fdo) Licio. CARLOS STRAH CASTRELLON (EL JUEZ)

(Fdo) EDGAR UGARTE J. (EL SECRETARIO)

Por tanto, se fija el presente edicto

en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su debida publicación.

El Juez,
Licio. CARLOS STRAH CASTRELLON

El Secretario
EDGAR UGARTE J.

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 8 de agosto de 1983.

Secretario

L293670

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO
EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de FABIO GOMEZ MARTINEZ, se ha dictado la siguiente resolución que dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI AUTO No. 441.-DAVID, veintisiete 27 de junio de mil novecientos ochenta y tres -1983-

VISTOS:
Por lo expuesto, el que suscribe Juez Primer del Circuito de Chiriquí administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

1º.-Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de FABIO GOMEZ MARTINEZ, desde el día veintisiete 27 de enero de mil novecientos ochenta y tres -1983-, fecha de su defunción.

2º.-Que es heredera de Fabio Martínez, DORA MARIA BEITIA VIUDA DE GOMEZ, en su condición de esposa, sin perjuicios de terceros.

3º.-Se ordena comparecer a estar a derecho en este juicio a todas las personas que tengan algún interés en él, asimismo se fije y publíquese el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y Notifíquese.-(Fdos) Lucas A. Olmos V.-Juez 1º, del Cto. J. Stos. Vega Sria."

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veintiocho -28- de junio de mil novecientos ochenta y tres 1983 por el término de diez -10- días.

El Juez,

(Fdo) LUCAS A. OLMOS V.

El Secretario,

(Fdo) J. STOS. VEGA

(L293343

única publicación)

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

HACE SABER:

Que en el juicio especial de Interdicción Judicial a favor de DANILLO DANIEL MONTEZA DIAZ, se han dictado sentencias en primera (1ª.) y segunda (2ª.) instancia, cuyas fechas y partes resolutivas dicen así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO.-Panamá, cinco de enero de mil novecientos ochenta y tres,

VISTOS:

Por lo anteriormente expuesto, la Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECRETA LA INTERDICCION DEFINITIVA del señor DANILLO DANIEL MONTEZA DIAZ, varón, soltero, panameño, con cédula de identidad personal No. 7-7-115, por encontrarse física y mentalmente incapacitado para administrar sus bienes, el cual padece de estado demencial avanzado, como consecuencia del Trauma Craneoencefálico con confusión cerebral severa, que lo mantiene desorientado en cuanto a tiempo lugar y persona, con labilidad afectiva y con extremadamente graves deficiencias de memoria y en concordancia con lo dispuesto por el artículo 1396 del Código Judicial, disciernen firmes en el cargo de CURADORAS a sus hermanas, MARIA DE LA CONCEPCION MONTEZA VIUDA DE PEREZ, mujer, panameña mayor de edad, con cédula No. 7-2-136 con domicilio en Calle 50, edificio Sectorial 50, Apto. 2-B, Torre Central y LIRA MONTEZA DE CHANDECK, con las garantías que establece el artículo 306 del Código Civil.

Se ordena publicar la presente declaración en la Gaceta Oficial, consecuentemente inscribir la misma en el Registro Público, previa ejecutoria de la misma conforme a lo ordenado por el artículo 300 del Código Civil.

Cópiese, notifíquese y consúltese, (Fdo) Licio. Zolia Rosa Esquivel V. La Juez, (Fdo.) Lidia A. de Ramas, la Secretaria, (Fdo) Telvis Monteza R. Apoderada peticionaria, (Fdo.) Lidia A. de Ramas, Sria. (Fdo) Hildebrando Vallester, Curador Ad-Litem, (Fdo) Lidia A. de Ramas, Sria. (Fdo) María Elena Valdés, Fiscal 3ª., del Cto. (Fdo.) Lidia A. de Ramas, Sria".

PRIMER TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.-PANAMA, ONCE 11 DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES 1983.-

VISTOS:

El cinco (5) de enero de mil novecientos ochenta y tres (1983) la Juez Segunda del Circuito de Panamá, Ramo de lo Civil, declaró la interdicción definitiva del señor DANILLO DANIEL MONTEZA DIAZ por encontrarse física y mentalmente incapacitado para administrar sus bienes, solicita esta que su hermana MARIA DE LA CONCEPCION

CIÓN MONTEZA VDA. DE PEREZ, -La resolución vino en consulta por mandato del artículo 1404 del Código Judicial.

En consecuencia, el PRIMER TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, APRUEBA la sentencia consultada. COPIESE Y NOTIFIQUESE, (Fdo.) MAG. ROBERTO KRAUS, (Fdo.) MAG. JULIO ELIAS PEREZ R., (Fdo.) MAG. ELIAS NICOLAS SANJUR MARCUCCI, (Fdo.) FRANCISCO ZALDIVAR S., (Fdo.) MAG. RODRIGO ANGUIZOLA SAGEL, (Fdo.) SUSANA P. BARRERA Secretaria.

(Fdo) PLINIO CASTILLO, Fiscal Primero Superior del Primer Distrito Judicial, tiene sello de fijación de 17 de mayo de 1983, (Fdo) Susana P. de Barrera, Sria, y sello de desfijación del edicto de 18 de mayo de 1983, (Fdo) Susana P. de Barrera, Sria". Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 14 de junio de 1983, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(Fdo) Licio, ZOILA ROSA ESQUIVEL V Juez Segunda del Circuito

Eleazar Rosas M.,
(Fdo.) El Secretario

(L.459526
única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No.1

El suscrito Personero Municipal de Las Minas, por medio del presente edicto,

CITA Y EMPLAZA:

A Abel Inocente Escala Ortiz, varón, panameño, mayor de edad, cuyas otras generales se desconocen, para dentro del término de diez (10) días hábiles más el de la distancia, contados a partir de la publicación de este edicto en la Gaceta Oficial o un periódico de circulación en el país, se presente a la Personería Municipal de Las Minas, Provincia de Herrera, para que rinda declaración indagatoria en las sumarias seguidas en su contra por el delito de "Estafa".

Se advierte al sindicado que si no comparece en el término indicado se tendrá este hecho como indicio grave de responsabilidad y el mismo continuará sin su concurso, lo que obligará a los habitantes de la zona, a las autoridades respectivas, al Poder Judicial y político, de la obligación que tienen de denunciar al paradero emplazado, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se le sindicó, salvo las ex-

cepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría de este Despacho hoy diez (10) de agosto de mil novecientos ochenta y tres (1983), a las nueve de la mañana y copia del mismo se envía en la misma fecha, al señor Procurador General de la Nación para que lo haga publicar, tal como lo establece el ARTICULO 3o. DEL DECRETO DE GABINETE No. 113 de 1969.

El Personero
SIXTO E. AIZPRUA M.

La Secretaria
ZELID ETH CARRASCO G.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 104

El suscrito Juez Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Penal, cita y emplaza a GIOVANNI CINUS HURTADO, a fin de que concurra a este Tribunal dentro del término de diez días, más el de la distancia, contados a partir de la publicación del Edicto en la Gaceta Oficial, para que se notifique del auto de proceder emitido en su contra por este Tribunal y que es del siguiente tenor:

" JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO PENAL. Panamá veintisiete de agosto de mil novecientos ochenta y uno.

VISTOS:...

Por las anteriores consideraciones, el suscrito, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, LLAMA A JUICIO a GIOVANNI CINUS HURTADO, varón, panameño, de 26 años de edad, blanco, casado, comerciante, nacido en la ciudad de Panamá, el día 7 de enero de 1954, hijo de Francisco Cinus y Urania María Hurtado, con cédula de identidad personal No. 2-208-1681, con residencia en Calle D, Pedregal, casa C-1111, como infractores de disposiciones legales contenidas en la Ley 59 de 1959.

Provéase a los encartados de los medios adecuados para su defensa.

Cuenten las partes con el término de tres días para aducir todas aquellas pruebas de que intenten valerse en el pleenario.

Se ordena la detención preventiva de los sindicados.

Fundamento Legal: Artículo 2147 del Código Judicial; Decreto de Gabinete 163 de 1970.

EDITORIA RENOVACION S. A.

Notifíquese y Cúmplase.

(Fdo.) Licio, Florencio Bayard A. Juez Sexto del Circuito, Ramo Penal (Fdo.) Carlota de Crespo, Secretaria" Se advierte al sindicado GIOVANNI CINUS HURTADO, que deberá comparecer a este Tribunal dentro del término concedido, de no hacerlo dicho auto quedará notificado, para todos los efectos legales; la causa seguirá sin su intervención.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y a la autoridad del orden judicial, de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado, so pena de incurrir en encubrimiento por el delito imputado.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible y costumbre de esta Secretaría y copia del mismo se remite a la Gaceta Oficial, para su publicación por una sola vez.

Dado en la ciudad de Panamá, a los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

Licio, Florencio Bayard A.,
Juez Sexto del Circuito Penal.

Carlota de Crespo
Secretaria

DISOLUCIONES:

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 8733 de 9 de agosto de 1983, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 16 de agosto de 1983, en la Ficha C28476, Rollo 11499, Imagen 0080, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido DISUELTA la Sociedad "TRIPLE E. MANAGEMENT Co. S.A."

(L-476453)
Única publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 8732 de 9 de agosto de 1983, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 16 de agosto de 1983, en la Ficha 043426 Rollo 11499, Imagen 0087, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido DISUELTA la Sociedad "KOMETHEAD MANAGEMENT INC."

(L-476453)
Única publicación